



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132 -2015-MPH/GM

Ayacucho, 27 MAR 2015

VISTO:

El Informe N°261 - 2014-MPH/56 de fecha 20 de Marzo del 2015, emitido por el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 036 - 2015-MPH/56/SGSLP-PLF de fecha 17 de Marzo del 2015, emitido por la Ing. Patty López Flores, Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), presupuesto que se necesita para cubrir los gastos para viáticos de supervisiones fuera de la ciudad y compra menudas afecto al proyecto de: "Fortalecimiento de Capacidad Operativa y Resolutiva de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de las Obras de la Municipalidad Provincia de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 261 - 2015-MPH/56, de fecha 20 de Marzo del 2015, emitido por el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/.600.00 Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles, presupuesto que se requiere para cubrir los gastos de viáticos de supervisiones fuera de la ciudad como movilidad local, compras menudas y urgentes, de acuerdo al detalle:

Item	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Viáticos y movilidad local para supervisiones fuera de la ciudad	15	20.00	300.00
02	Compras menudas y urgentes	----	300.00	300.00
Total				600.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 600.00** (Seiscientos con 00/100 nuevos soles), mensuales afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL : 037
RUBRO DE FTO. : 18 Focam

Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos que ocasione los viáticos de Supervisión fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Srta. Pilar García Yaranga, Secretaria del Proyecto: “Fortalecimiento de Capacidad Operativa y Resolutiva de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de las Obras de la Municipalidad Provincia de Huamanga”, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ps. Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 MAR. 2015

Oficio Circ. Nº 918-2015-MD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R.E.M. N.º 132-2015-MPH/EM

de fecha: 27 MAR. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE